Contra: INSS, TGSS, Fremap, Activa Mutua 2008, Tak Force, Oficina Macarena, S.L., Servinform, S.A., Navarro Garoe, S.L., Patronal 008346484, Patronal 008468746, Juan Manuel Martínez López, Fraternidadmuprespa 275, Ibermutuamur y MC Mutual 001.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 532/18-RF se ha acordado citar a Oficina Macarena, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de diciembre del 2021 a las 9.30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 9.20 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto 7 de febrero de 2020, providencia 19 de noviembre de 2020, 3 de diciembre de 2020, 26 de octubre de 2021 y acta de suspensión nuevo señalamiento de 12 de enero de 2021, Decreto de ampliación 14 de enero de 2021, 11 de noviembre de 2021, 15 de noviembre de 2021.

Y para que sirva de notificación y citación a Oficina Macarena, S.L., se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla a 25 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-10029

AYUNTAMIENTOS

ALMENSILLA

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 20/2021 dentro del Presupuesto del ejercicio 2021 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, conforme al siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Progr.	*Aplicación Económica*	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Modificaciones de crédito*	*Créditos finales*
920	22604	Administración general. Jurídicos, contenciosos	18.257,75	23.000	65.791,02

2. *Financiación.*

Esta modificación del Presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en aplicaciones de gastos

Progr.	*Aplicación Económica*	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Modificaciones de crédito*	*Créditos finales*
163	13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	89.402,14	23.000	66.402,14

Se considera aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almensilla a 25 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

34W-10023

ALMENSILLA

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 18/2021 dentro del Presupuesto del ejercicio 2021 bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen: